JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Catorce (14) de Septiembre dos mil Veinte (2020)
RAD: 110013110013**2015**00**827**-00 (Liquidación Soc Cony)

No son de recibo las constancias de la citación para la diligencia de Notificación Personal, toda vez que la dirección que la parte actora suministra del Edificio Nemqueteba, está errada, además la dirección que debe citar para que el demandado comparezca a notificarse personalmente es la dirección del Juzgado 13 de Familia, la cual es, la Carrera 7 No 12 C-23 Piso 5 de esta ciudad, además téngase en cuenta que hasta el día de hoy no hay ingresos de los usuarios a dichas instalaciones judiciales y deberá intentarse de nuevo, bajo el tenor de los artículos 291 y 292 del C.G. del P. o en su efecto, se puede solicitar la autorización para intentar la notificación a través del correo electrónico personal del demandado. Art. 8 del Decreto 806 de 2020

NOTIFIQUESE,

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 089

HOY: 15 de Septiembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA